

San Carlos de Bariloche, 12 de Mayo de 2022

---**VISTOS:** Los autos caratulados BERNARDO, OSCAR CLAUDIO C/ CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. Y OTROS S/ ORDINARIO (L) BA-06734-L-0000 /Nº SEON B-3BA-843-L2018 ; para resolver y.-

--- **CONSIDERANDO:**

---Que, en fecha 05 de Abril de 2022 se aprobó liquidación practicada por la parte actora.-

---Asimismo se dispuso en sentencia definitiva diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista base para ello.-

---Que, existiendo monto base, corresponde, por la procedencia de la acción, regular los honorarios del Dr. DEVOTO, PABLO, letrado de la parte actora, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 999.462,03); y los correspondientes a la letrada de la parte demandada (CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. y JUAN ANGEL LUCAIOLI) Dra. AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 785.291,60). Monto base: \$5.099.296,08 arts. 6, 7 -14% +40% y 11%+40% respectivamente, 9 y cdts. L.A.

---Por el rechazo de la acción, corresponde regular los honorarios de la Dra. AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH letrada de la parte demandada (MARIA ELISA CHIODI, , PAULA LUCAIOLI y ANTONELLA LUCAIOLI) en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 785.291,60); y los correspondientes al letrado de la parte actora Dr. DEVOTO, PABLO, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 (\$ 499.731,02). Monto base: \$5.099.296,08 arts. 6, 7 -11% +40% y 7%+40% respectivamente, 9 y cdts. L.A.

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) REGULAR** los honorarios por la etapa de conocimiento, por la procedencia de la acción, regular los honorarios del Dr. DEVOTO, PABLO, letrado de la parte actora, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 999.462,03); y los correspondientes a la letrada de la parte demandada (CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. y JUAN ANGEL

LUCAIOLI) Dra. AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 785.291,60). Monto base: \$5.099.296,08 arts. 6, 7 -14% +40% y 11%+40% respectivamente, 9 y cdts. L.A.

---**II) REGULAR** los honorarios por el rechazo de la acción, de la Dra. AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH letrada de la parte demandada (MARIA ELISA CHIODI, , PAULA LUCAIOLI y ANTONELLA LUCAIOLI) en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 785.291,60); y los correspondientes al letrado de la parte actora Dr. DEVOTO, PABLO, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 (\$ 499.731,02). Monto base: \$5.099.296,08 arts. 6, 7 -11% +40% y 7%+40% respectivamente, 9 y cdts. L.A.

---**III) PRACTÍQUESE** por Secretaría liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---**IV) NOTIFICACIÓN** conf. Ac. 01/2021, Anexo 1, apartado 8, a).

mg-rm

MARIGO, RUBEN OMAR - Juez de Cámara

RINALDIS, CARLOS DANIEL - Juez de Cámara Subrogante

---Se deja constancia que el Dr. Juan A. Lagomarsino no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

DI BLASI, MARIA JOSE - Secretaria.